



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 80, fecha: martes, 27 de Abril de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASES PRESUPUESTO 2021

**1180**

Aprobada definitivamente la modificación de la base 32 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:

Concesión de subvención nominativa que se materializará a través de convenio a favor de la arrendataria del edificio municipal destinado a bar tienda, Dña. Marisol Moreno Galán por el importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (2598.00€) a los efectos de subvencionar el gasto corriente de la actividad de bar tienda en el municipio durante el primer semestre de 2021 mediante la suscripción del oportuno convenio, concretamente: gastos de canon de arrendamiento del inmueble, gastos de pellet, gastos de productos de higiene y limpieza contra el COVID-19 y gastos relativos al Alta en Autónomos en Seguridad Social que deberán ser justificados con la aportación de los correspondientes documentos contables, facturas y comprobantes de pago de los mismos, del primer semestre del ejercicio 2021, debiendo ser aportados con anterioridad al día 30 de junio de 2021.

La beneficiaria deberá hallarse al corriente con sus obligaciones de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de



Anquela del Ducado.

En el supuesto de que la adjudicataria no justificara el 100% de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Anquela del Ducado sólo abonará el importe de la parte justificada y en caso de que la cantidad desembolsada fuese superior a la justificada la arrendataria llevará a cabo el reintegro de la diferencia.>

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde- Presidente Primitivo Moreno Novella. Anquela del Ducado a 23 de abril de 2021

Aprobada definitivamente la modificación de la base 32 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:

Concesión de subvención nominativa que se materializará a través de convenio a favor de la arrendataria del edificio municipal destinado a bar tienda, Dña. Marisol Moreno Galán por el importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (2598.00€) a los efectos de subvencionar el gasto corriente de la actividad de bar tienda en el municipio durante el primer semestre de 2021 mediante la suscripción del oportuno convenio, concretamente: gastos de canon de arrendamiento del inmueble, gastos de pellet, gastos de productos de higiene y limpieza contra el COVID-19 y gastos relativos al Alta en Autónomos en Seguridad Social que deberán ser justificados con la aportación de los correspondientes documentos contables, facturas y comprobantes de pago de los mismos, del primer semestre del ejercicio 2021, debiendo ser aportados con anterioridad al día 30 de junio de 2021.

La beneficiaria deberá hallarse al corriente con sus obligaciones de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Anquela del Ducado.

En el supuesto de que la adjudicataria no justificara el 100% de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Anquela del Ducado sólo abonará el importe de la parte justificada y en caso de que la cantidad desembolsada fuese superior a la justificada la arrendataria llevará a cabo el reintegro de la diferencia.>

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto



Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde- Presidente Primitivo Moreno Novella. Anquela del Ducado a 23 de abril de 2021

Aprobada definitivamente la modificación de la base 32 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:

Concesión de subvención nominativa que se materializará a través de convenio a favor de la arrendataria del edificio municipal destinado a bar tienda, Dña. Marisol Moreno Galán por el importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (2598.00€) a los efectos de subvencionar el gasto corriente de la actividad de bar tienda en el municipio durante el primer semestre de 2021 mediante la suscripción del oportuno convenio, concretamente: gastos de canon de arrendamiento del inmueble, gastos de pellet, gastos de productos de higiene y limpieza contra el COVID-19 y gastos relativos al Alta en Autónomos en Seguridad Social que deberán ser justificados con la aportación de los correspondientes documentos contables, facturas y comprobantes de pago de los mismos, del primer semestre del ejercicio 2021, debiendo ser aportados con anterioridad al día 30 de junio de 2021.

La beneficiaria deberá hallarse al corriente con sus obligaciones de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Anquela del Ducado.

En el supuesto de que la adjudicataria no justificara el 100% de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Anquela del Ducado sólo abonará el importe de la parte justificada y en caso de que la cantidad desembolsada fuese superior a la justificada la arrendataria llevará a cabo el reintegro de la diferencia.>

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde- Presidente Primitivo Moreno Novella. Anquela del Ducado a 23 de abril de 2021

Aprobada definitivamente la modificación de la base 32 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:



Concesión de subvención nominativa que se materializará a través de convenio a favor de la arrendataria del edificio municipal destinado a bar tienda, Dña. Marisol Moreno Galán por el importe de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (2598.00€) a los efectos de subvencionar el gasto corriente de la actividad de bar tienda en el municipio durante el primer semestre de 2021 mediante la suscripción del oportuno convenio, concretamente: gastos de canon de arrendamiento del inmueble, gastos de pellet, gastos de productos de higiene y limpieza contra el COVID-19 y gastos relativos al Alta en Autónomos en Seguridad Social que deberán ser justificados con la aportación de los correspondientes documentos contables, facturas y comprobantes de pago de los mismos, del primer semestre del ejercicio 2021, debiendo ser aportados con anterioridad al día 30 de junio de 2021.

La beneficiaria deberá hallarse al corriente con sus obligaciones de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Anquela del Ducado.

En el supuesto de que la adjudicataria no justificara el 100% de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Anquela del Ducado sólo abonará el importe de la parte justificada y en caso de que la cantidad desembolsada fuese superior a la justificada la arrendataria llevará a cabo el reintegro de la diferencia.>

Podrán interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículos 170 y 171 en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Anquela del Ducado a 23 de abril de 2021. El Alcalde- Presidente Primitivo  
Moreno Novella